

Universidad Nacional de Córdoba

2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0024049/2018

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A) en la Dirección de Asuntos Jurídicos, autorizado por Resolución Rectoral RR-2018-477-E-UNC-REC (fs. 54/55) y convocado por Resolución de Secretaría General RSG-2018-25-E-UNC-SG#REC (fs. 2/5); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Secretaría General RSG-2018-58-E-UNC-SG#REC (fs. 53/vta.), la cual se encuentra firme, se aprueba el dictamen del jurado que intervino en dicha contienda, que contiene el orden de méritos resultante (fs. 51) y en el que se consigna al único postulante Ab. MAURICIO CASTILLO (Leg. 29.987);

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 56;

El Dictamen 63.005 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 62/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°.</u> - Promover por concurso al Sr. Ab. MAURICIO CASTILLO (Leg. 29.987), agente nodocente de la Secretaría General, al cargo de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/4A), para cumplir funciones de Director de Área de Asesoramiento Legal Especializado en Gestión Administrativa y Expediente Digital de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dándosele de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por R.R. 504/17 (Art. 4°).

<u>ARTÍCULO 2°</u>.- El Ab. Castillo, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

<u>ARTÍCULO 3°</u>.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Dirección General de Personal.

fv